

ENERO 2015



ARANCELES ORIENTATIVOS

VALORES MINIMOS PARA PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS



FEDERACIÓN ARGENTINA
DE COLEGIOS DE ODONTÓLOGOS

Actualización de Aranceles Orientativos
de los Colegios de Odontólogos de las Provincias de:

CATAMARCA, CORDOBA, ENTRE RIOS, JUJUY, LA RIOJA,
MISIONES, SALTA, SANTA CRUZ, SANTA FE 1ª CIRC.,
SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN, SANTA FE 2ª CIRC.

PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES MÍNIMOS ORIENTATIVOS

Enero 2015

Estructura de Costos

En la ciudad de La Plata, el 26 de marzo de 2010, en la reunión del **Consejo de Gobierno de FACO**, se considera el resultado obtenido en cada lugar donde se aplicó la guía de valores conocida como **"Estructura de Costos CORA"** (que sumó los avales científicos que propició en su momento el Círculo Odontológico Santafesino).

Se emite la **resolución N° 01/2010**, en donde se adhiere a los dictámenes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), que determinan una metodología de cálculo para los **costos en odontología**, y al adherir y ratificar la cuantificación de **rubro honorarios** para determinar el arancel odontológico ético orientativo, FACO otorga el aval ético a dicha Estructura de Costos, y "Exhorta a todos los Colegios de Odontólogos del país para que dentro del marco de sus competencias emitan resoluciones a los fines de su observancia y **aplicación** en las respectivas jurisdicciones." (Artículo 3 de dicha resolución).

Así, desde ese momento, se comenzó un trabajo que integró a estas entidades de la Profesión Odontológica, y fruto de ello se obtiene el cálculo del arancel que anualmente emite la CORA, y del que los Colegios se pueden valer para actualizar los **Aranceles Mínimos Orientativos** en cada jurisdicción provincial. Mucho fue y es el esfuerzo realizado una vez más, propuesto con un objetivo final: tener un patrón a nivel nacional para los valores de las prácticas odontológicas.

Desde la última actualización, se venían modificando los rubros que afectaban los Costos Fijos, Costos Variables y Costos Taller. **El rubro Honorario se calculaba con el Salario Mínimo Vital y Móvil, que lo determina la Mesa del Salario.**

Preocupados por el atraso en ese ítem, hemos notado que durante el año, se sucedieron otros acontecimientos sobre los que hay que evaluar su incidencia y comportamiento, tales como una nueva modalidad en la autorización a empresas de medicina prepaga para actualización del valor de las cuotas desde la Superintendencia de Servicios de Salud. También se han llevado adelante negociaciones paritarias, y por parte de los sindicatos se han logrado aumentos en etapas con diversos porcentajes que igualmente se deben analizar.

De lo precedentemente expuesto, surge la necesidad de una revisión de cómo inciden esos nuevos factores, en la dinámica de la actualización de nuestros aranceles, tal vez adecuando los parámetros que toma la Estructura de Costos a los cambios necesarios para una oportuna actualización de los aranceles odontológicos.

Siempre se requerirá de cada colega, el entendimiento del cálculo para el arancel, como el primer paso para aplicarlo, y las propuestas que sumen más beneficios en la metodología de cálculo, será con la participación de todos. La misma no debe ser esporádica, sino sostenida. Comprometida. El enriquecimiento de nuestra profesión se tiene que nutrir de actitudes de grandeza de quienes ocupan los roles dirigenciales, y el aporte de sus bases. Esta propuesta de metodología de trabajo será siempre perfectible, mejorable. De ahora en más, se podrán elaborar aranceles según las necesidades y según las coyunturas, económicas o de tiempo que sucedan en cada región. La participación y el aporte constructivo es un compromiso de todos.

Hoy, estos aranceles están siendo propuestos para ser aplicados en todas las provincias que tienen Ley de Colegiación. La estructura de costos considera distintos ítems, como:

1. Costo Fijo:

Son los gastos que se generan en la atención odontológica y que permanecen inalterables en forma mensual, independientemente de la práctica que se realice. En este rubro incluimos:

- Alquiler o amortización del local
- Sueldos, Leyes sociales y aguinaldo
- Amortización Equipamiento
- Electricidad
- Gas
- Teléfonos
- Capacitación, etc.

2. Costo Variable:

Se entiende por tal a los materiales y/o instrumentos (insumos utilizados para la realización de una práctica en particular) y que por sus características se consumen en el propio acto.

3. Costo Taller:

Es el costo establecido para un trabajo en particular provisto por un tercero. Al igual que los insumos toman los valores promedio de plaza para los trabajos de laboratorio.

4. Costos Totales:

Resultan de la suma de los ítems anteriormente detallados. En esta actualización, sólo se incluye la columna Costo Total.

5. Honorarios:

Remuneración neta a percibir por un profesional en base al tiempo requerido para cada práctica. Según el criterio expresado en el informe de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L., el Honorario en la práctica privada retribuye tres componentes que aporta el odontólogo: su trabajo profesional (con todos sus elementos: tiempo, educación, capacitación, riesgo), el capital propio inmovilizado en su estructura, y su capacidad empresaria (organización de la producción y riesgo empresario).

La suma de todos estos ítems determina el total del arancel para cada práctica.

Como se mencionó antes, en la Estructura de Costos en el ítem honorario, se calcula el valor de la hora odontológica en base al salario mínimo, vital y móvil. Hasta que se reúna la Mesa del Salario, se ha tomado un promedio de las negociaciones que se llevan adelante en las paritarias sindicales, de donde resulta una actualización del **Valor de la Hora Odontológica, a \$ 309**. Cuando se adecue el parámetro original, se volverá a evaluar y comunicar su incidencia.

Reiteramos que, a pesar de ser Aranceles Mínimos Orientativos, éstos deben considerarse por cada colegiado para su ejercicio profesional, por debajo del cual no es posible realizar una práctica sin afectar la calidad de la misma.

CAPITULO 1 - CONSULTAS

01.01	Consulta, fichado, examen, diagnóstico, plan de tratamiento	\$ 102,00	\$ 106,00	\$ 208,00
01.03	Visita a domicilio	\$ 146,00	\$ 159,00	\$ 305,00
01.04	Consulta de urgencia que no constituya paso intermedio de tratamiento	\$ 131,00	\$ 106,00	\$ 236,00
01.05	Consulta Periódica Preventiva	\$ 64,00	\$ 64,00	\$ 128,00

CAPITULO 2 - OPERATORIA

02.01	Obturación. Cavidad Simple	\$ 182,00	\$ 132,00	\$ 315,00
02.02	Obturación. Cavidad Compuesta	\$ 286,00	\$ 211,00	\$ 496,00
* 02.03	Obturación. Cavidad Compleja	\$ 316,00	\$ 330,00	\$ 645,00
* 02.04	Reconstrucciones con tornillo en conducto	\$ 376,00	\$ 316,00	\$ 692,00
02.09	Reconstrucción de ángulos con material estético en dientes anteriores	\$ 371,00	\$ 326,00	\$ 697,00
* 02.15	Restauración con material estético. Cavidad Simple	\$ 204,00	\$ 164,00	\$ 368,00
* 02.16	Restauración con material estético. Cavidad Compuesta	\$ 282,00	\$ 220,00	\$ 502,00
* 02.17	Restauración con material estético. Cavidad Compleja	\$ 373,00	\$ 339,00	\$ 712,00
* 02.19	Blanqueamiento externo en consultorio (por sesión)	\$ 994,00	\$ 447,00	\$ 1.441,00
* 02.20	Blanqueamiento ambulatorio	\$ 750,00	\$ 1.849,00	\$ 2.600,00

CAPITULO 3 - ENDODONCIA

03.01	Tratamiento pulpar de 1 conducto	\$ 420,00	\$ 406,00	\$ 827,00
03.02	Tratamiento pulpar de 2 conductos	\$ 512,00	\$ 542,00	\$ 1.053,00
03.03	Tratamiento pulpar de 3 conductos	\$ 606,00	\$ 677,00	\$ 1.283,00
03.04	Tratamiento pulpar de 4 conductos	\$ 746,00	\$ 880,00	\$ 1.626,00
03.05	Biopulpectomía parcial	\$ 261,00	\$ 305,00	\$ 566,00
03.06	Necropulpectomía parcial (Momificación)	\$ 197,00	\$ 203,00	\$ 400,00
03.07	Protección pulpar directa	\$ 201,00	\$ 203,00	\$ 404,00
03.08	Retratamiento conservador	sumar 50 % al valor del tratamiento que corresponda		

CAPITULO 4 - PROTESIS

04.01.01	Incrustación: Cavidad Simple			\$ 1.681,00
04.01.02	Incrustación: Cavidad Compuesta o Compleja			\$ 2.131,00
04.01.03	Corona forjada			\$ 1.078,00
04.01.04	Corona colada			\$ 2.302,00
04.01.05	Corona colada con frente estético			\$ 2.887,00
04.01.06	Corona espiga			\$ 2.234,00
* 04.01.07	Recementado de perno o corona			\$ 442,00
04.01.08	Perno Muñon Simple			\$ 1.465,00
04.01.09	Perno Muñon Seccionado			\$ 1.871,00
04.01.10	Tramo de puente colado			\$ 2.226,00
04.01.11	Corona funda de acrílico			\$ 1.927,00
04.01.12	Corona Provisoria de acrílico por unidad			\$ 577,00
* 04.01.13	Corona de porcelana sobre metal			\$ 4.090,00
* 04.01.14	Tramo de puente de porcelana sobre metal por elemento a reemplazar c/u			\$ 4.090,00
04.01.15	Corona de porcelana pura			\$ 4.158,00
04.01.16	Tramo de puente de porcelana pura por elemento a reemplazar c/u			\$ 3.465,00
* 04.01.17	Corona de porcelana sobre zirconio		a convenir	
* 04.01.18	Tramo de puente de porcelana sobre zirconio		a convenir	
04.01.19	Extracción de un perno			\$ 1.084,00
04.01.20	Extracción de una corona			\$ 737,00
* 04.01.21	Incrustación cerámica			\$ 3.204,00
* 04.01.22	Incrustación de resina			\$ 1.735,00
* 04.01.23	Carillas de porcelana		a convenir	
* 04.01.24	Carillas de resina		a convenir	

CAPITULO 4 - PROTESIS (cont.)

* 04.01.25	Perno de fibra de vidrio			a convenir
* 04.02.01	Prótesis parcial de acrílico hasta 5 elementos			\$ 3.058,00
04.02.02	Prótesis parcial de acrílico de 6 o más elementos			\$ 3.564,00
* 04.02.03	Prótesis parcial de Cromo Cobalto hasta 5 elementos			\$ 4.728,00
04.02.04	Prótesis parcial de Cromo Cobalto de 6 o más elementos			\$ 5.537,00
* 04.02.05	Prótesis parcial inmediata*			\$ 3.264,00
* 04.02.06	Prótesis parcial de Nylon			\$ 3.648,00
04.03.01	Prótesis completa superior			\$ 4.774,00
* 04.03.02	Prótesis completa inferior			\$ 4.774,00
04.03.03	Prótesis completa inmediata*			\$ 4.790,00
04.03.04	Base colada para Prótesis completa (sumar)			\$ 1.604,00
04.04.01	Compostura Simple			\$ 635,00
04.04.02	Compostura con agregado de 1 diente			\$ 655,00
04.04.03	Compostura con agregado de 1 retenedor			\$ 655,00
04.04.04	Compostura con agregado de un diente y un retenedor			\$ 874,00
04.04.05	Dientes subsiguientes: cada uno			\$ 325,00
04.04.06	Retenedor subsiguiente: cada uno			\$ 175,00
04.04.07	Soldadura de armazón de cromo cobalto c/agregado			\$ 1.136,00
04.04.08	Soldadura de retenedor subsiguiente			\$ 563,00
04.04.09	Carilla de acrílico			\$ 577,00
04.04.10	Rebasado de prótesis			\$ 839,00
04.04.11	Cubeta individual			\$ 354,00
04.04.12	Placa levante de art. en acrílico y retenedores forjados			\$ 2.228,00

* 04.02.05 y 04.03.03 agregar el valor de una cubeta individual transparente para verificar zona de extracompresión y los rebasados necesarios subsiguientes

Este capítulo no contempla gastos de envíos, fletes o cadetería

CAPITULO 5 - ODONTOLOGIA PREVENTIVA

05.00	Consulta preventiva y de relevamiento	\$ 78,00	\$ 80,00	\$ 158,00
05.01	Tartrectomía, cepillado mecánico y fisioterapia - motivación-	\$ 128,00	\$ 166,00	\$ 293,00
05.02	Topicación con fluor por tratamiento	\$ 113,00	\$ 106,00	\$ 219,00
05.03	Inactivación de policaries activas	\$ 148,00	\$ 159,00	\$ 308,00
05.04	Detección de placa bacteriana. Enseñanza de técnicas de higiene bucal	\$ 149,00	\$ 159,00	\$ 308,00
05.05	Sellante de puntos y fisuras por elemento	\$ 144,00	\$ 133,00	\$ 276,00
* 05-06	Protectores bucales para deportes			\$ 474,00

CAPITULO 6 - ORTODONCIA

06.01	Consulta de estudio			\$ 849,00
06.02	Tratamiento de la dentición primaria o mixta. Valor 12 meses de tratam.			\$ 8.532,00
06.03	Tratamiento de dentición permanente. Valor 12 meses de tratamiento			\$ 11.882,00
06.04	Ortodoncia interceptiva, corrección de malposiciones simples con espacios, etc.			\$ 5.649,00
* 06.07	Tratamientos de pacientes con fisura palatina			a convenir
* 06.08	Contención (incluye consultas y aparatología)			a convenir

Este capítulo no contempla gastos de envíos, fletes o cadetería

CAPITULO 7 - ODONTOPEDIATRIA

07.01	Motivación en menores de 13 años	\$ 218,00	\$ 241,00	\$ 459,00
07.02	Motivación en pacientes discapacitados	\$ 567,00	\$ 641,00	\$ 1.208,00
07.03	Corona metálica de acero o similares p/dientes primarios			\$ 879,00
07.04	Mantenedor de espacio fijo			\$ 1.123,00
07.05	Mantenedor de espacio removible			\$ 805,00
07.06	Reducción de luxación con inmovilización dentaria	\$ 644,00	\$ 631,00	\$ 1.275,00
07.07	Luxación total; reimplante e inmovilización dentaria	\$ 784,00	\$ 788,00	\$ 1.572,00
07.08	Fractura coronaria de esmalte	\$ 432,00	\$ 315,00	\$ 747,00

CAPITULO 7 - ODONTOPEDIATRIA (cont.)

07.09	Fractura amelodentaria: protección pulpar con coronas provisionarias	\$ 515,00	\$ 420,00	\$ 936,00
07.10	Tratamiento pulpar en dientes primarios	\$ 269,00	\$ 241,00	\$ 510,00

CAPITULO 8 - PERIODONCIA

08.01	Consulta periodontal, diagnóstico, pronóstico	\$ 147,00	\$ 158,00	\$ 304,00
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica (ambas arcadas)	\$ 259,00	\$ 329,00	\$ 587,00
08.03	Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada hasta 5mm. por sector	\$ 228,00	\$ 236,00	\$ 464,00
08.04	Tratamiento de periodontitis destructiva grave por sector	\$ 295,00	\$ 315,00	\$ 610,00
08.05	Desgaste selectivo o armonización oclusal	\$ 492,00	\$ 473,00	\$ 965,00
08.06	Placa oclusal (temporaria) o de relajación en acrílico, removible	\$ 1.534,00	\$ 652,00	\$ 2.186,00
* 08.07	Gingivectomía por sector	\$ 370,00	\$ 293,00	\$ 553,00
08.12	Tratamiento de gingivitis por arcada			\$ 327
08.13	Enseñanza de Técnicas de higiene bucal en adultos	\$ 147,00	\$ 158,00	\$ 305,00
08.14	Controles post-tratamiento sin instrumentación	\$ 78,00	\$ 79,00	\$ 157,00
08.15	Controles post-tratamiento con instrumentación	\$ 118,00	\$ 105,00	\$ 223,00
08.16	Raspaje y curetaje por elemento	\$ 57,00	\$ 53,00	\$ 110,00
08.17	Tratamiento quirúrgico por elemento	\$ 82,00	\$ 79,00	\$ 161,00

CAPITULO 9 - RADIOLOGIA

09.01.01	Radiografía periapical	\$ 60,00	\$ 53,00	\$ 113,00
09.01.02	Bite-wing	\$ 60,00	\$ 53,00	\$ 113,00
09.01.03	Radiografía oclusal	\$ 85,00	\$ 53,00	\$ 138,00
09.01.04	Radiografía media seriada (hasta 7 placas)	\$ 232,00	\$ 210,00	\$ 442,00
09.01.05	Radiografía seriada ambos maxilares (hasta 14 placas)	\$ 365,00	\$ 315,00	\$ 680,00
09.02.01	Radiografía extrabucal primera exposición	\$ 241,00	\$ 75,00	\$ 316,00
09.02.02	Radiografía extrabucal. Exposición subsiguiente	\$ 79,00	\$ 25,00	\$ 105,00
09.02.03	Articulación témporo-mandibular 6 tomas	\$ 700,00	\$ 299,00	\$ 1.000,00
09.02.04	Ortopantomografía	\$ 306,00	\$ 150,00	\$ 455,00
09.02.05	Telerradiografía	\$ 306,00	\$ 150,00	\$ 455,00
09.02.06	Sialografía	\$ 378,00	\$ 299,00	\$ 678,00

CAPITULO 10 - CIRUGIA**Cirugía grupo uno**

10.01	Extracción dentaria	\$ 252,00	\$ 194,00	\$ 447,00
10.02	Plástica de comunicación buco-sinusal inmediata a la exodoncia	\$ 295,00	\$ 259,00	\$ 554,00
10.03	Biopsia por punción o aspiración	\$ 274,00	\$ 227,00	\$ 501,00
10.04	Alveolotomía estabilizadora por zona - 6 Zonas	\$ 274,00	\$ 227,00	\$ 501,00
10.05	Reimplante dentario inmediato al traumatismo	\$ 295,00	\$ 259,00	\$ 554,00
10.06	Biopsia por escisión e incisión	\$ 317,00	\$ 292,00	\$ 608,00
10.07	Incisiones y drenajes de abscesos por vía bucal	\$ 178,00	\$ 271,00	\$ 449,00
10.08	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica	\$ 274,00	\$ 227,00	\$ 501,00
10.09	Extracción de dientes con retención ósea o restos radiculares	\$ 732,00	\$ 806,00	\$ 1.538,00
* 10.09.01	Extracción de dientes con retención mucosa	\$ 275,00	\$ 341,00	\$ 616,00
10.10	Germectomía	\$ 732,00	\$ 806,00	\$ 1.538,00
10.11	Liberación en retención ósea	\$ 317,00	\$ 292,00	\$ 608,00
10.12	Apicectomía	\$ 382,00	\$ 389,00	\$ 771,00
10.13	Tratamiento quirúrgico de ostiomielitis	\$ 411,00	\$ 429,00	\$ 840,00
10.14	Extracción de cuerpo extraño	\$ 598,00	\$ 705,00	\$ 1.303,00
10.15	Alveolotomía correctivas por 6 zonas	\$ 274,00	\$ 227,00	\$ 501,00
10.18	Extracción c/alveolotomía externa de restos radiculares	\$ 382,00	\$ 389,00	\$ 771,00
* 10.17	Tratamiento quirúrgico de hemorragia post extracción		a convenir	
* 10.16	Tratamiento de alveolitis	\$ 95,00	\$ 141,00	\$ 235,00

CAPITULO 10 - CIRUGIA (GRUPO UNO cont.)

* 10.21	Gingivectomía con fines protéticos por elemento	\$ 207,00	\$ 286,00	\$ 493,00
Cirugía grupo dos				
10.02.01	Alveolectomía Correctiva / Estabilizadora Compleja S ó I	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.02	Apicectomía con dificultades (premolares hacia atrás)	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.03	Extirpación de tumores, quistes o hiperplasias pequeñas (hasta 2 cm.)	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.04	Extracción de dientes o restos radiculares retenidos complejos	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.05	Radectomía	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.06	Toma de material para biopsias con dificultad	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.07	Tratamiento de fractura dento-alveolar compleja	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.08	Tratamiento de heridas de tejidos blandos compleja	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.09	Vestibuloplastía de maxilar superior / inferior	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
10.02.10	Injerto oseo en maxilares (con hueso autólogo)	\$ 459,00	\$ 2.236,00	\$ 2.695,00
Cirugía grupo tres				
10.03.01	Antrotomía de Senos Maxilares		\$ 8.058,00	
10.03.02	Extirpación de tumores, quistes o hiperplasias medianas (de 2 a 4 cm.)		\$ 8.058,00	
10.03.03	Plástica de Fístula sinusal o buconasal		\$ 8.058,00	
10.03.04	Tratamiento quirúrgico de osteomielitis (más de 2 cm.)		\$ 8.058,00	
Prácticas consideradas para el ámbito sanatorial u hospitalario. Contempla sólo honorarios profesionales.				
El honorario no contempla costos de elementos de reconstrucción, placas, tornillos u otro aditamento.				
Ayudante de quirófano (hasta dos). Arancel				
	1° Ayudante 20% del honorario total.		\$ 1.624,00	
	2° Ayudante 10% del honorario total.		\$ 812,00	
Cirugía grupo cuatro				
10.04.01	Cirugía de la A.T.M			
10.04.02	Corrección de malformaciones dentofaciales y secuelas de traumatismos		\$16.114,00	
10.04.03	Extirpación de tumores, quistes o hiperplasias grandes (más de 4 cm.)		\$16.114,00	
10.04.04	Submaxilectomías o sublingualectomías		\$16.114,00	
10.04.05	Plástica del labio o paladar fisurado, por cada uno		\$16.114,00	
10.04.06	Reconstrucción con colgajos de vecindad o injertos oseos		\$16.114,00	
10.04.07	Tratamientos de fractura de los huesos de la cara		\$16.114,00	
10.04.08	Cirugía para distracción osteogénica		\$16.114,00	
10.04.09	Injerto oseo complejo (con hueso autólogo)		\$16.114,00	
Prácticas consideradas para el ámbito sanatorial u hospitalario. Contempla sólo honorarios profesionales.				
El honorario no contempla costos de elementos de reconstrucción, placas, tornillos u otro aditamento.				
Ayudante de quirófano (hasta dos). Arancel				
	1° Ayudante 20% del honorario total		\$ 3.245,00	
	2° Ayudante 10% del honorario total		\$ 1.624,00	

CAPITULO 11 - IMPLANTOLOGIA BUCAL

11.02	Técnica Quirúrgica Simple: colocación de 1 implante			\$ 7.776,00
-------	-----------------------------------------------------	--	--	-------------

CAPITULO 12 - PRESTACIONES VARIAS

* 12.01	Exámenes complementarios para diagnóstico y plan de tratamiento			\$ 406,00
* 12.02	Toma de material para citología			\$ 207,00
* 12.03	Toma de material para bacteriología			\$ 207,00
* 12.04	Toma de material para micología			\$ 207,00
* 12.05	Toma de material para antibiograma y prueba de sensibilidad.			\$ 207,00
*	Pericia o asesoramiento Odontológico			\$ 2.720,00
*	Prestaciones con anestesia general		a convenir	
*	Atención de pacientes con capacidades especiales		a convenir	
*	Prestaciones fuera de horario de consultorio		a convenir	

Colegios adheridos a la
Federación Argentina de Colegios de Odontólogos
FACO



**Colegio de Odontólogos
de Catamarca**

Mamerto Medina esq. Alderete Salas
B° Potrerillos (4700) Catamarca
Tel.: (0383) 443-5093
colegiodontocat@arnetbiz.com.ar



**Colegio Odontológico
de Córdoba**

Coronel Olmedo 35 - 5000 Córdoba
Tel.: (0351) 422-4209 / 425-1653
colegiodontologico@colodontcba.org.ar
www.colodontcba.org.ar



**Colegio de Odontólogos
de Entre Ríos**

San Juan 478 - 3100 Paraná
Tel.: (0343) 422-3021
coer@coer.org.ar
www.coer.org.ar



**Colegio de Odontólogos
de Jujuy**

Patricias Argentinas 376 - 4600 Jujuy
Tel.: (0388) 424-1774
odontojujuy@colegiodontojujuy.org.ar
www.colegiodontojujuy.org.ar



**Colegio Odontológico
de La Rioja**

Artigas 633 - 5300 La Rioja
Tel.: (0380) 154-525616 / 442-9032
colegiodontologoslrg@gmail.com



**Colegio de Odontólogos
de Misiones**

Belgrano 2135 - 3300 Posadas
Tel.: (0376) 437-102
info@colodmis.arnetbiz.com.ar
www.colegiodontologosmisiones.org



**Colegio de Odontólogos
de Salta**

20 de Febrero N° 864 - 4400 Salta
Tel.: (0387) 421-4992 / 431-7348
colodsalta@yahoo.com.ar
www.colodontsalta.com.ar



**Colegio de Odontólogos
de Santa Cruz**

Avda. Juan D. Perón 46
9400 Río Gallegos
Tel.: (02966) 422-851 / 444-505
colegiodeodontologossc@hotmail.com.ar
www.colodontsc.com.ar



**Colegio de Odontólogos
de Santa Fe, 1° Circ.**

San Luis 3457 - 3000 Santa Fe
Tel.: (0342) 452-4811 / 453-4795
info@colodont1.org.ar
www.colodont1.org.ar



**Colegio de Odontólogos
de Santiago del Estero**

Salta 451, entpiso, oficina 1
Tel.: (0385) 422-5662 / 421-7861
(Presidencia)
colodosde@hotmail.com
www.colodont-sde.com.ar



**Colegio de Odontólogos
de Tucumán**

Salta 415 - 4000 S. M. de Tucumán
Tel.: (0381) 421-7775
colodontuc@yahoo.com.ar
www.odontologostucuman.com.ar



**Colegio de Odontólogos
de Santa Fe, 2° Circ.**

9 de Julio 1668 - 2000 Rosario
Tel.: (0341) 440-5536
colegio@odontologossantafe2.org.ar
www.odontologossantafe2.org.ar